



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, MÉXICO, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATÁN REPRESENTADOS POR LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR UNA PARTE COMO “EL ESTADO DE CAMPECHE”, “EL ESTADO DE CHIAPAS”, “EL ESTADO DE MÉXICO”, “EL ESTADO DE OAXACA”, “EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, “EL ESTADO DE TABASCO” Y “EL ESTADO DE YUCATÁN”, QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LOS ESTADOS”, MISMO QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida.

Que en cada uno de los estados cuenta con dependencias o unidades administrativas responsables de la rectoría de capacitación, formación, desarrollo y/o profesionalización, y en su caso, la operación de un sistema de profesionalización del servicio público, con facultades para suscribir convenios de representación de cada una de sus entidades federativas respectivamente, así como para coordinar o dirigir las acciones de planeación, programación, seguimiento y ejecución de las actividades inherentes al adiestramiento, capacitación, formación y desarrollo de los servidores públicos, con el fin último de contribuir al logro de los objetivos institucionales y gubernamentales.

I. DE “EL ESTADO DE CAMPECHE”:

- I.1. Que la Lic. María Luisa Sahagún Arcilla, es la titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que tiene a su cargo la rectoría de la profesionalización, así como Instrumentar y ejecutar el Servicio Profesional de Carrera y evaluar el desempeño de los servidores públicos de conformidad a lo dispuesto en las fracciones V, VI, VII y XVI del art 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- I.2. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle ocho, edificio Lavalle número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C. P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.



II. DE “EL ESTADO DE CHIAPAS”

- II.1. Que el C. P. Cesar Corzo Velasco, es el titular de la Secretario de la Función Pública, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, que le corresponde entre otras funciones, seleccionar, evaluar y capacitar al personal al servicio de la administración centralizada, promoviendo la instrumentación de sistemas de profesionalización, desarrollo administrativo, de tecnologías de información, de recursos materiales y servicios que coadyuven al mejoramiento de la administración pública.; de conformidad con las fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.2. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Belisario Domínguez No. 1713 Col Xamaipak C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez Chiapas

II. DE “EL ESTADO DE MÉXICO”

- II.1. Que el Lic. Mario Alberto Quezada Aranda, es el titular de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de México, que le corresponde validar los objetivos, normas y políticas concernientes a los programas y estrategias de capacitación, desarrollo y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con la fracción IX del artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.2. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Lerdo Pte. No. 300 Col Centro C. P. 50000, Toluca, Estado de México.

III. DE “EL ESTADO DE OAXACA”

- III.1. Que el Lic. Alberto Vargas Varela es el titular de la Secretaría de Administración, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que le corresponde entre otras funciones, elaborar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de profesionalización y capacitación basadas en competencias para el desarrollo y formación integral de los servidores públicos, de conformidad con la fracción XXXI del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- III.2. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio ubicado en edificio 1 “José Vasconcelos”, tercer nivel, Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca.